



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista científica "*Alzheimer's & Dementia: Diagnosis, Assessment & Disease Monitoring (DADM)*" John Wiley & Sons Inc.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista Diversity & Distributions, John Wiley & Sons Inc. ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**" en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap 15150012.
4. Que la editorial John Wiley & Sons Inc. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al ranking 1 y un impacto de 7.2 puntos de las revistas científicas de la disciplina del Dr. González.
5. Que el Proyecto Fondap 15150012, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación, en la revista Diversity & Distributions, John Wiley & Sons Inc
6. Que, Particularmente en el artículo enviado abordamos por primera vez la proporción de personas adultas que se encuentran en riesgo de padecer una demencia, debido a la presencia de factores de riesgo modificables en Chile. Para lo cual analizamos una muestra representativa a nivel nacional y determinamos la fracción de población atribuible de demencias de 9 factores de riesgo modificables. En este artículo concluimos que la proporción de demencia prevenible en Chile es mayor que en otras partes del mundo y que es mayor en mujeres que en hombres, según indica el Dr. González en carta de fecha 19 de noviembre de 2021.
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista Diversity & Distributions, John Wiley & Sons Inc., se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 4, literales a, b, c, d y e Numeral 4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, a que podrá acudirse a la licitación privada o trato directo, en el caso contemplado en el artículo k) del artículo 10 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando se acredite que concurren las siguientes circunstancias copulativas, anteriormente detalladas.
8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN "ALZHEIMER'S & DEMENTIA: DIAGNOSIS, ASSESSMENT & DISEASE MONITORING (DADM) JOHN WILEY & SONS INC.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación de trabajos en revista Diversity and Distribution, John Wiley & Sons Inc, para el proyecto Fondap 15150012.

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista Diversity and Distribution, John Wiley & Sons Inc, para el proyecto Fondap 15150012.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.100,00.- (Mil cien dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González, Director del Proyecto Fondap 15150012

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: John Wiley & Sons Inc.

Dirección: 111 River Street, Hoboken, NJ 07030 USA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa John Wiley & Sons Inc., de Hoboken, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma: John Wiley & Sons Inc., de Hoboken, Estados Unidos de América. por la suma de USD 1.100,00.- (Mil cien dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista científica *"Alzheimer's & Dementia: Diagnosis, Assessment & Disease Monitoring (DADM)"* John Wiley & Sons Inc.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista *Diversity & Distributions*, John Wiley & Sons Inc. ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado **"Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile"** en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap 15150012.
4. Que la editorial John Wiley & Sons Inc. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al ranking 1 y un impacto de 7.2 puntos de las revistas científicas de la disciplina del Dr. González.
5. Que el Proyecto Fondap 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista *Diversity & Distributions*, John Wiley & Sons Inc
6. Que, Particularmente en el artículo enviado abordamos por primera vez la proporción de personas adultas que se encuentran en riesgo de padecer una demencia, debido a la presencia de factores de riesgo modificables en Chile. Para lo cual analizamos una muestra representativa a nivel nacional y determinamos la fracción de población atribuible de demencias de 9 factores de riesgo modificables. En este artículo concluimos que la proporción de demencia prevenible en Chile es mayor que en otras partes del mundo y que es mayor en mujeres que en hombres, según indica el Dr. González, en carta de fecha 19 de noviembre de 2021.
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista *Diversity & Distributions*, John Wiley & Sons Inc., se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 4, literales a, b, c, d y e Numeral 4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, a que podrá acudirse a la licitación privada o trato directo, en el caso contemplado en el artículo k) del artículo 10 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando se acredite que concurren las siguientes circunstancias copulativas, anteriormente detalladas.
8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN "ALZHEIMER'S & DEMENTIA: DIAGNOSIS, ASSESSMENT & DISEASE MONITORING (DADM) JOHN WILEY & SONS INC.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación de trabajos en revista Diversity and Distribution, John Wiley & Sons Inc, para el proyecto Fondap 15150012.

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista Diversity and Distribution, John Wiley & Sons Inc, para el proyecto Fondap 15150012

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.100,00.- (Mil cien dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González, Director del Proyecto Fondap 15150012

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: John Wiley & Sons Inc.

Dirección: 111 River Street, Hoboken, NJ 07030 USA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa John Wiley & Sons Inc., de Hoboken, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma: John Wiley & Sons Inc., de Hoboken, Estados Unidos de América. por la suma de USD 1.100,00.- (Mil cien dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

SR. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo